



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0312
RADICADO N° 2020-00161-00

En la presente acción de tutela, promovida por el señor CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ECHEVERRI contra la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, representada legalmente por Alexander Vega Rocha, o quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Observados los presupuestos establecidos en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE el desistimiento realizado por el accionante, ordenándose el ARCHIVO del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el DESISTIMIENTO de la presente acción constitucional, conforme a lo indicado en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese este proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 092 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria



